

**CORPESCA S.A.**

**HECHO ESENCIAL**  
**CORPESCA S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N°707**

Santiago, 16 de octubre de 2017

Señor  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

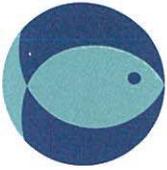
De mi consideración:

El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada CORPESCA S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avenida El Golf N° 150, piso 15, Comuna de Las Condes, RUT N° 96.893.820-7, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus negocios, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En sesión de Directorio celebrada con fecha de hoy, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Corpesca S.A. (la "Sociedad") para el día 3 de noviembre de 2017, a las 9:30 horas, en Avenida El Golf 150, piso 17, Comuna de Las Condes, Santiago, a fin de que se sometan a la aprobación de los accionistas las siguientes materias:

- 1.- Dejar sin efecto el aumento de capital de US\$ 90.000.000 aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 24 de abril de 2017; solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de la emisión de acciones correspondiente a dicho aumento de capital y acordar las modificaciones pertinentes a los estatutos sociales;
- 2.- La cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que esta se regirá por las normas de las sociedades anónimas cerradas, adoptando también las modificaciones que sean procedentes y necesarias en los estatutos sociales; y
- 3.- La adopción de todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y materializar los acuerdos señalados en los números precedentes, en los términos y condiciones que, en definitiva, apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la aprobación por los dos tercios o más de las acciones con derecho a voto, de la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores mencionado en el N°2 precedente y del hecho de que ésta se regirá por las normas de las sociedades anónimas cerradas, concederá al accionista disidente derecho a retiro. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que en la



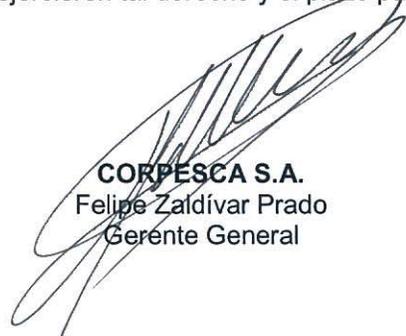
2.-

## CORPESCA S.A.

Junta se opongan al acuerdo sobre la materia recién señala, y a todos aquellos que no habiendo concurrido a la reunión, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días que se señala a continuación. El derecho a retiro, en caso de originarse, podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta que se ha mencionado, plazo éste que vencerá el día 3 de diciembre del año 2017. Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita a la Sociedad, en la cual los accionistas disidentes deberán manifestar su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la junta.

La Sociedad comunicará a los señores accionistas que, en definitiva, tuvieren derecho a retirarse de la sociedad conforme a lo dicho precedentemente, mediante aviso a ser publicado con fecha 4 de noviembre de 2017 en el diario "El Mercurio" de Santiago y en el sitio web [www.corpesca.cl](http://www.corpesca.cl), la información del derecho a retiro, el valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren tal derecho y el plazo para su ejercicio.

M



**CORPESCA S.A.**  
Felipe Zaldívar Prado  
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores de Valparaíso